

sgsti



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 313 -2018

10 SET. 2018

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO, la Hoja de Trámite N° 5959-2018 de fecha 31 de julio de 2018, presentado por la señora María del Pilar Flores Martos, Secretaría General del SITRASERP-LIMA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la recurrente solicita se otorgue una partida de S/. 3,500.00 (Tres Mil quinientos y 00/100 Soles) por parte de la entidad, con motivo de la celebración de los siguientes eventos: DÍA DE ANIVERSARIO DE SITRASERP -2017, DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL SITRASERP – 2017 y DÍA DE ANIVERSARIO DE SITRASERP -2018, los cuales señalan se encuentran Pactados en Convención Colectiva de años anteriores, siendo el monto total solicitado la suma de S/ 10,500.00 (Diez mil quinientos con 00/100 Soles);

Que, al respecto, corresponde señalar que de conformidad con el artículo 40° de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, los derechos colectivos de los servidores civiles son los previstos en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en los artículos de la función pública establecidos en la Constitución Política del Perú. No están comprendidos los funcionarios públicos, directivos públicos ni los servidores de confianza. Se aplica supletoriamente lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo 010-2003-TR, en lo que no se oponga a lo establecido en la presente Ley;

Que, del mismo modo, el artículo 73° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en adelante El Reglamento, señala que los convenios colectivos tienen una vigencia de dos (02) años;

Que, en el presente caso, respecto a la negociación colectiva de los servidores empleados correspondiente a los ejercicios 2017-2018, comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 que afilia la representación sindical del SITRASERP-LIMA, se arribaron a los acuerdos previstos en el Acta 4ta. Reunión de la Comisión Paritaria 2017 (Resolución de Secretaría General N° 073-2017) de fecha 22 de marzo de 2017, que se transcriben a continuación:

"Acta de 4ta de reunión de la Comisión Paritaria 2017, de acuerdo a Demandas Sociales PUNTO 2 y 3.

2 PETITORIO: SERPAR LIMA, se compromete a seguir otorgando a los trabajadores Empleados afiliados al SITRASERP una asignación económica de una partida especial para la celebración del Aniversario del SITRASERP, cuya fecha de celebración es el 18.05.2018.

ACUERDO: No hay acuerdo, SERPAR LIMA señala que se trasgrede el artículo 6to de la Ley de Presupuesto del Sector Público par el año fiscal 2017, numero 30518.

3 PETITORIO: SERPAR LIMA, se compromete a seguir otorgando a los trabajadores Empleados afiliados al SITRASERP una asignación económica de una partida especial para la celebración del TRABAJADOR MUNICIPAL, cuya fecha de celebración es el mes de noviembre de todos los años.

ACUERDO: No hay acuerdo, SERPAR LIMA señala que se trasgrede el artículo 6to de la Ley de Presupuesto del Sector Público par el año fiscal 2017, numero 30518".



Que, en ese contexto, se puede establecer que la asignación económica solicitada por la representación sindical del SITRASERP-LIMA deviene en improcedente, toda vez que no existe convenio colectivo vigente que autorice lo solicitado;

Que, a mayor abundamiento, corresponde señalar que la parte pertinente del literal b) del artículo 69° de El Reglamento, señala que el convenio colectivo continúa rigiendo mientras no sea modificada por una convención colectiva posterior, por lo que al no haber acuerdo respecto a los beneficios económicos solicitados, se confirma la inviabilidad de lo solicitado;

Estando a lo informado por la Unidad de Escalafón y Beneficios mediante Informe N° 632-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML; y, por la Subgerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 1674-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML;

Estando a la delegación de facultades en el Gerente de Administración y Finanzas para aprobar, vía resolución, de las acciones inherentes al Sistema de Recursos Humanos dispuesta mediante Resolución de Secretaría General N° 404-2017, de fecha 28 de diciembre de 2017;

Con la visación del Sub Gerente de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de asignación económica con motivo de la celebración del DÍA DE ANIVERSARIO DE SITRASERP -2017, DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL SITRASERP – 2017 y DÍA DE ANIVERSARIO DE SITRASERP -2018, solicitada por la señora María del Pilar Flores Martos, Secretaria General del SITRASERP-LIMA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- PONER en conocimiento de la administrada que, contra lo resuelto en la presente resolución, puede interponer recurso impugnatorio de reconsideración o apelación dentro del plazo de quince (15) días hábiles perentorios de notificado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 216.2 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OFICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N°... 569-295
Para conocimiento y fines cumpla con
Transcribir:.....
Atentamente, 10 SEP 2018
MARTHA A. URIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria

DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima